

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
CONSEJO INSULAR DE MALLORCA
DEPARTAMENTO DE CULTURA, PATRIMONIO Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

1579 *Extracto de la convocatoria de subvenciones 2020 fondo municipal de inversiones para equipamientos culturales y Fiestas de interés cultural*

BDNS: 495800

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de subvenciones 2020 fondo municipal de inversiones para equipamientos culturales y Fiestas de interés cultural, aprobada por acuerdo del Consejo Ejecutivo de 12 de febrero de 2020, cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

1. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de esta convocatoria se encuentran recogidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Consell de Mallorca. (Aprobada por acuerdo del Pleno de 23 de diciembre de 2016 –BOIB nº21, de 18.02.2017–, modificada por acuerdo del Pleno de 14 de junio de 2018 –BOIB nº. 96, de 04.08.2018–)

2. Objeto

El objeto de esta convocatoria es mejorar la infraestructura de los espacios culturales de uso público de Mallorca, garantizando la prestación del servicio público que prestan a la ciudadanía, apoyando económicamente a las entidades locales de la isla para avanzar en la calidad y paliar carencias de sus equipamientos culturales.

3. Beneficiarios

De acuerdo con lo previsto en el punto 7 de la convocatoria pueden ser beneficiarias las entidades de Administración local de Mallorca o los organismos públicos dependientes.

4. Cuantía

Durante el ejercicio presupuestario de 2020 se destina la cantidad de 330.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 20.33430.76200 para atender las subvenciones de esta convocatoria, distribuida entre las diferentes líneas de ayuda y de la manera siguiente:

- Línea 1: 120.000,00 € para bibliotecas.
- Línea 2: 40.000,00 € por archivos.
- Línea 3: 70.000,00 € por museos.
- Línea 4: 60.000,00 € por teatros, auditorios, salas escénicas y / o espacios musicales.
- Línea 5: 20.000,00 € por otros equipamientos de carácter cultural (como centros culturales, salas de exposiciones, salas polivalentes o multifuncionales y espacios análogos ...) que no se puedan incluir en las otras líneas.
- Línea 6: 20.000,00 € por equipamientos culturales de las fiestas de interés cultural inscritas en el Registro Insular de Fiestas de Interés Cultural en la isla de Mallorca (FIC).

5. Presentación de solicitudes

De acuerdo con lo previsto en el punto 12 de la convocatoria, el plazo para solicitar las ayudas es de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este extracto en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

La documentación que se debe presentar para solicitar la ayuda se relaciona en el punto 13 de la convocatoria.



6. Otros datos

El texto completo de la convocatoria, así como los anejos se pueden es poden obtener en la sede electrónica del Consell de Mallorca.
(<https://seu.conselldemallorca.net/>)

Palma, 12 de febrero de 2020

La Vicepresidenta primera y Consejera ejecutiva de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística
Isabel Busquets Hidalgo

